EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GINEBRA

CONSTA:

Que, en la dependencia bajo mi cargo se necesita, atender las necesidades y los requerimientos en el objeto contractual **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA Y EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COSTA RICA,** puesto que se requiere garantizar la transferencia de los recursos de la sobretasa bomberil al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Ginebra Valle, conforme lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 023 de 2021 expedido por el Concejo Municipal de Ginebra en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012,para cumplir con lo establecido en la Ley 1575 de 2012 (Ley general de Bomberos) en su artículo 2° :Adelantar la Gestión Integral de Riesgo contra Incendio, preparar y atender los rescates en todas sus modalidades, atender los incidentes con materiales peligrosos, atender de manera oportuna los incidentes de peligro que se registren en el entorno municipal, desarrollar las actividades que le asigna la Ley y el reglamento por el cual fueron creados, prestar el servicio bomberil en la zona urbana y rural, hasta donde los recursos económicos, el personal operativo y equipos lo permitan.

Para constancia se firma en Ginebra Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

JOSÉ LUIS SALCEDO ESCOBAR
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Digitó: MDB – Aux Administrativo
Revisó y Aprobó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico